

su M. y Ayanquez en diez y seis de Abril del año  
proximo pasado de mil setecientos setenta y uno  
referredo por D. Joseph Tonasio de Goicoeche su  
secretario para que vayo el Juramento y con anti-  
guedad que tenia adquirida por haverle servido en  
tiempo del Padre Fr. Juan Diego Martin vique en  
en el uso y servicio del referido empleo de tal Peri-  
do como lo havia usado y servido hasta aquel  
tiempo y luego que fueren requerido en aquel  
Ayuntamiento le desaren continuar en el ser-  
vicio de Perido y le hizieren guardar todas  
las honrras franqueras preheminencias y liben-  
tades recibiendo de contado los Dineros y Salarios sin  
poner en ello duda embarazo ni otro impe-  
dimento alguno todo lo qual se acredita man-  
ifestando el Testimonio en relacion que pre-  
sento y Juro pero haviendose presentado  
la Real Cedula yTitulo de M. en el  
Ayuntamiento y Cabildo celebrado en  
veinte y tres de Diciembre del mismo año  
de mil setecientos setenta y uno se halla

